

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 4

Presentada por: Hon. Asamblea Municipal

Serie 1989-90

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A LA DONACION DE \$1,250.00 LA MARATON LUIS MUÑOZ RIVERA, HACER TRANSFERENCIA DE FONDOS Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Es de principal interés para esta Administración que se desarrolle el potencial deportivo en la práctica de todas las actividades que contribuyen al esparcimiento de toda la ciudadanía.
- Por Cuanto : El día 17 de julio de 1989 el Club de Leones Luis Muñoz Rivera de Guaynabo celebrará la Decimocuarta edición de la Carrera Maratón.
- Por Cuanto : En el Presupuesto vigente 1989-90 se creó la Partida 26.10.1.719 - Aportación Municipal Maratón Luis Muñoz Rivera.
- Por Cuanto : Se hace necesario aumentar el crédito de la antes mencionada partida de \$750.00 a \$2,000.00 por medio de transferencia de fondos, para cumplir como parte de los gastos de la Maratón Luis Muñoz Rivera.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 13 DE JULIO DE 1989.
- Sección 1ra : Se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo a la donación de \$1,250.00 para la Maratón Luis Muñoz Rivera.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito, para cumplir con lo anteriormente expuesto.
- DE LA PARTIDA: ASAMBLEA MUNICIPAL:
- 21.10.1.224 - Gastos de Representación no clasificados..... \$ 1,250.00
- A LA PARTIDA:
- DEPARTAMENTO DE SERVICIOS RECREATIVOS
- Programa de Dirección
- 26.10.1.719 - Donativo La Maratón Luis Muñoz Rivera.....\$ 1,250.00
- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 21 de julio de 1989.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

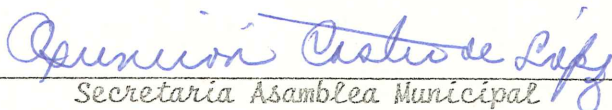
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 4, Serie 1989-90, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 13 de julio de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lowides Aponte Rosario, Rafael S. Fuentes Rivera, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Trizavvy, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 21 de julio de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiuno días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal